RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL
Nº 131 -2023 - GR CUSCO/GERAGRI-SGTPA

Cusco, 03 MAY 2023

EL GERENTE REGIONAL DE AGRICULTURA DEL GOBIERNO REGIONAL DE CUSCO.

VISTO: *El expediente administrativo, consignado con Registro Nº 8454-2022, seguido por NATIVIDAD MAMANI PAREDES, solicita Oposición a la Visacion de Plano y Memoria Descriptiva para proceso Judicial del predio denominado Tarumpata, ubicado en el distrito de Quiquijana, provincia de Quispicanchi, departamento de Cusco, y el informe Legal Nº 26– 2023 - GR CUSCO/GERAGRI-SGTPA/TUPA-KDV; y*

CONSIDERANDO:

Que, la Gerencia Regional de Agricultura, del Gobierno Regional Cusco, ha asumido por delegación las funciones, atribuciones y competencias en materia agraria, respecto del saneamiento físico-legal de predios rurales, mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 152-2012-GR CUSCO/PR, de fecha 03 de febrero del 2012, por el cual el Presidente Regional del Gobierno Regional Cusco, delega a la Dirección (ahora Gerencia) Regional de Agricultura, las funciones establecidas en el literal "n" del artículo 51 de la ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales;

Que, la Sra. NATIVIDAD MAMANI PAREDES, solicita Oposición a la Visacion de Plano y Memoria Descriptiva para proceso Judicial del predio denominado Tarumpata, ubicado en el distrito de Quiquijana, provincia de Quispicanchi, departamento de Cusco, incoado por la señora Bertha Sutta Mamani en el expediente administrativo Nº 5280-2021;

Que, la petición de la Sra. BERTHA SUTTA MAMANI, sobre visacion de plano y Memoria Descriptiva para proceso judicial del predio denominado Tarumpata, ubicado en el distrito de Quiquijana, provincia de Quispicanchi, departamento de Cusco, fue concluido y notificado en fecha 23 de junio de 2022, mediante carta N° 1203-2021 GR/GERAGRI-SGTPA-B1;

Que, el procedimiento de visación de plano y memoria descriptiva para proceso Judicial, consiste en verificar el cumplimiento de los requisitos exigidos por la norma vigente y además, si existe coincidencia en el plano y memoria descriptiva con la base grafica digital de SICAR-MINAGRI y a su vez precisar si existe superposición, en tal caso, se procederá a "visar" (firmado por funcionario autorizado) el plano y memoria descriptiva;

Que, se debe precisar que, el procedimiento de visación de plano y memoria descriptiva para procesos judiciales, ***no implica el reconocimiento o modificación de derechos*** *de propiedad o posesión alguna sobre el área involucrada;*

Que, se debe tener en cuenta que el procedimiento de Visacion de plano y memoria descriptiva para proceso judicial ya fue concluido, conforme se encuentra establecido en el artículo 197, numeral , de la Ley del Procedimiento Administrativo General, Ley N° 27444 que a la letra dice: "Artículo 197.- Fin del procedimiento 197.1 Pondrán fi n al procedimiento las resoluciones que se pronuncian sobre el fondo del asunto, el silencio administrativo positivo, el silencio administrativo negativo en el caso a que se refiere el párrafo 199.4 del artículo 199, el desistimiento, la declaración de abandono, los acuerdos adoptados como consecuencia de conciliación o transacción extrajudicial que tengan por objeto poner fin al procedimiento y ***la prestación efectiva de lo pedido a conformidad del administrado en caso de petición graciable.****"(negrita nuestra)*

Que, en ese entender se tiene que la oposición presentada por la Sra. Natividad Mamani Paredes, es a un procedimiento concluido de Visacion de Planos y memorias descriptivas para proceso judicial, siendo no atendible dicha oposición;

Estando las visaciones de la Subgerencia de Titulación de la Propiedad Agraria, de la Oficina de Asesoría Jurídica, en uso de las facultades conferidas por la Ley N° 27867, Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales, la Resolución Ejecutiva Regional Nº 152-2012-GR CUSCO/PR, Ordenanza Regional N° 176-2020 CR/GRC CUSCO que aprueba el ROF de la Gerencia Regional de Agricultura, la Resolución Ejecutiva Regional N° 071-2021-GR CUSCO/GR y la Resolución Ejecutiva Regional N° 081-2023-GR CUSCO/GR.

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- DECLARAR IMPROCEDENTE *la solicitud de Oposición a la Visacion de Plano y Memoria Descriptiva para proceso Judicial del predio denominado Tarumpata, ubicado en el*

distrito de Quiquijana, provincia de Quispicanchi, departamento de Cusco tramitado mediante expediente administrativo N° 5280-2021, por los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución Gerencial.

***ARTÍCULO SEGUNDO.- NOTIFICAR** la presente Resolución Gerencial conforme a Ley.*

REGISTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLIQUESE

GOBIERNO REGIONAL CUSCO
GERENCIA REGIONAL DE AGRICULTURA

Ing. Fidel Covarrubias Figueroa
GERENTE REGIONAL

GOBIERNO REGIONAL CUSCO
GERENCIA REGIONAL DE AGRICULTURA
SGTPA

GOBIERNO REGIONAL CUSCO
OFICINA DE ASESORIA LEGAL
GERENCIA REGIONAL DE AGRICULTURA

C.c.:
Archivo
FCF/CFT/kdv.